La salud es de todos | Minsalud

Fondo Nacional de Estupefacientes

ADENDA N° 1 AL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° FNE-MC-013-2021

Objeto: *"Adquisición, instalación y mantenimiento de bienes requeridos en la bodega de medicamentos para el cumplimiento de las buenas prácticas de mantenimiento"*

En Bógotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2021, la directora del Fondo Nacional de Estupefacientes, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y en atención a las observaciones presentadas por los interesados dentro del proceso de selección de la referencia, se procede a expedir e integrar al proceso de selección de mínima cuantía **FNE-MC-013-2021,** la presente adenda.

PRIMERO: Modificar en la Invitación Pública el ítem **"DOCUMENTACIÓN REQUERIDA"** del numeral **"2.2. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS O ESENCIALES DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN."** el cual quedará así:

"DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

El laboratorio que realice la calibración de los equipos debe contar con el certificado de acreditación otorgado por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), bajo la norma NTC- ISO/IEC 17025:2005. El Alcance de la certificación debe reflejar que el ***oferente y/o el laboratorio*** *tiene acreditación para calibrar instrumentos que midan las magnitudes de humedad relativa y temperatura"*

SEGUNDO: Modificar en la Invitación Pública el numeral **"3.7. OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE"** el cual quedará así:

"3.7. OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CONTENIDO DE LA PROPUESTA O DEL PROPONENTE

Aportar el certificado de acreditación otorgado por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), el cual certifique que el laboratorio que prestará el servicio de calibración cumple la normas y requisitos exigidos por dicha entidad. El Alcance de la certificación debe reflejar que el ***oferente y/o el laboratorio*** *tiene acreditación para calibrar instrumentos que midan las magnitudes de humedad relativa y temperature."*

TERCERO: Las demás estipulaciones de la Invitación Pública y sus anexos no modificados con la presente adenda, continúan vigentes y conservan su valor.

(Modificaciones en negrita, cursiva y subrayado)

ZORAYA LÓPEZ DÍAZ
Directora

Proyectó: N. Moyano. – Contratista Gestión Contractual
Revisó: A. Benitez – Contratista Gestión Contractual
Aprobó: O. Cárdenas – Encargado Gestión Jurídica y Contractual